



N° 0083-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 236-2023-SUNAFIL

Objeto:

Aprueban la Directiva N° 001-2023-SUNAFIL/ DINI, denominada "Directiva que regula la Inspección de Trabajo en Materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprueba la Directiva N° 001-2023-SUNAFIL/DINI, denominada "Directiva que regula la Inspección de Trabajo en Materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL".
- Deja sin efecto los instrumentos normativos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, relacionados con la materia de Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso, detallado a continuación:

	INSTRUMENTO NORMATIVO	NORMA DE APROBACIÓN
1	Protocolo N° 002-2017-SUNAFIL/ INII, denominado Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Infantil.	Resolución de Superintendencia N° 114-2017-SUNAFIL, de fecha 09 de junio de 2017.
2	Protocolo N.º 001-2016-SUNAFIL/ INII, denominado Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Forzoso.	Resolución de Superintendencia N° 038-2016-SUNAFIL, de fecha 29 de marzo de 2016
3	Versión 2 del Protocolo N° 001- 2016-SUNAFIL/INII, Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Forzoso.	Resolución de Superintendencia N° 174-2020-SUNAFIL, de fecha 09 de octubre de 2020.
4	Protocolo N° 01-2018-SUNAFIL/INII, denominado Protocolo de Actuación del Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (GEIT – TFI SUNAFIL).	Resolución de Superintendencia N° 05-2018-SUNAFIL, de fecha 10 de enero de 2018.
5	Versión 2 del Protocolo N° 01- 2018-SUNAFIL/INII, denominado Protocolo de Actuación del Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (GEIT – TFI SUNAFIL).	Resolución de Superintendencia N° 152-2019-SUNAFIL, de fecha 07 de mayo de 2019.

- La presente Directiva es de alcance nacional y es aplicada por todos los funcionarios y servidores civiles de los órganos y dependencias del Sistema de Inspección del Trabajo, quienes son responsables de su cumplimiento. Puede acceder al anexo en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4699117/236-2023.pdf?v=1687191493>



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA).